# RESOLUCIÓN N° AGJC – 088 DE 2026

(27 de noviembre)

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Contractual mediante la modalidad de Licitación Pública N.º FOMDETP-LP-AMB-012-2026, cuyo objeto consiste en la «RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE PUERTO ALEGRE LA DIVISA, MEDIANTE EL USO DE ESPECIES NATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ, CHOCÓ»*

El Director y Representante Legal de la **CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO**, identificada con la sigla **«FOMDETPACÍFICO»**, con NIT N.º 901.705.454-5, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1821 de 2020 y las demás disposiciones concordantes, procede a ordenar la apertura del proceso de selección contractual bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, y...

## C O N S I D E R A N D O

**1.** Que la **CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO**, identificada con la sigla «FOMDETPACÍFICO», en adelante la «ENTIDAD», con NIT N.º 901.705.454-5, es una persona jurídica de naturaleza mixta, constituida como entidad descentralizada indirecta o de segundo grado, que desarrolla sus actividades con sujeción a los principios que orientan la función administrativa y a las disposiciones legales y estatutarias que regulan su organización y funcionamiento.

**2.** Que, de conformidad con las competencias funcionales atribuidas legal y estatutariamente, la ENTIDAD cuenta con capacidad jurídica para contratar y adelantar los procesos de selección necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales.

En virtud de su designación como entidad pública ejecutora de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, el presente proceso de selección contractual se adelanta conforme a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y las demás normas aplicables.

**3.** Que, mediante la Resolución N.º 1118 del cinco (5) de octubre de 2026, la Administración Municipal de Alto Baudó, Chocó, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión pública denominado **«RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE PUERTO ALEGRE LA DIVISA, MEDIANTE EL USO DE ESPECIES NATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ, CHOCÓ»**, identificado con código **BPIN N.º 202600000022928**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)

Adicionalmente, mediante dicho acto administrativo, se designó a la **CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACÍFICO**, como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión pública anteriormente identificado.

**4.** Que, en cumplimiento de sus obligaciones como entidad pública ejecutora, el día trece (13) de noviembre de 2026, la ENTIDAD adelantó la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación

Pública – SECOP del aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos correspondientes al Proceso de Selección Contractual N.º FOMDETP-LP-AMB-012-2026, bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, otorgando a los interesados el término establecido en el cronograma del proceso, comprendido entre el catorce (14) y el veintiséis (26) de noviembre de 2026, para formular las observaciones correspondientes.

**5.** Que, una vez vencido el término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y agotada la etapa correspondiente a su revisión y respuesta, cuando hubiere lugar, resulta procedente ordenar la apertura del Proceso de Selección Contractual N.º FOMDETP-LP-AMB-012-2026 y disponer la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso, conforme al cronograma establecido y a las disposiciones legales aplicables.

**6.** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, para que formulen las recomendaciones que consideren pertinentes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso..

En mérito de lo expuesto el Director y Representante Legal de FOMDETPACÍFICO,

## R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar** la apertura del Proceso de Selección Contractual **FOMDETP-LP-AMB-012 DE 2026**, a partir del **27 de noviembre de 2026**, cuya finalidad es la adjudicación del contrato que tiene como objeto la **«RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE PUERTO ALEGRE LA DIVISA, MEDIANTE EL USO DE ESPECIES NATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ, CHOCÓ»**, con un plazo de ejecución contractual de **SEIS (6) MESES**, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos que integran el proceso de selección contractual.

**ARTICULO SEGUNDO. Cronograma**. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo, la ENTIDAD establece para el presente proceso de selección contractual el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR/UBICACIÓN |
|---|---|---|
| **PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA** | 27 de noviembre de 2026, a partir de las 2:00 p.m. | SECOP I – www.colombiacompra.gov.co |
| **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y, SI ES SOLICITADA, DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES** | 30 de noviembre de 2026, a las 10:00 a.m. | Audiencia presencial en la sede de FOMDETPACÍFICO, Carrera 6A N.º 24-17, barrio Pan de Yuca, Quibdó, Chocó. |
| PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS – artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 | **30 de noviembre de 2026** | SECOP I – Adendas en los términos del Decreto 1082 de 2015. |
| **CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS Publicación del acta de cierre e inicio de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de los factores** | **4 DE DICIEMBRE DE 2026, 2:30 p. m.** | Radicación física: FOMDETPACÍFICO, Carrera 6A N.º 24-17, barrio Pan de Yuca, Quibdó. |
| **PLAZO PARA EVALUAR POR PARTE DEL COMITÉ** | DEL 4 AL 5 DE DICIEMBRE DE 2026 | FOMDETPACÍFICO, Carrera 6A N.º 24-17, barrio Pan de Yuca, Quibdó |

| | | |
|---|---|---|
| **PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL** | 7 DE DICIEMBRE DE 2026 | Publicación del informe inicial de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de los factores de ponderación, incluida la oferta económica |
| **TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES, CUANDO HAYA LUGAR** | DEL 9 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2026 (5 días hábiles) | SECOP I; observaciones y subsanaciones mediante los canales y dentro de los plazos del pliego. |
| **PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO, CUANDO HAYA LUGAR** | 15 DE DICIEMBRE DE 2026 | SECOP I – Publicación del informe definitivo, cuando haya lugar. |
| **AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA** | 16 DE DICIEMBRE DE 2026, 4:00 p. m. | Audiencia pública en la sede de FOMDETPACÍFICO, Quibdó, Chocó, en la cual la ENTIDAD adoptará la decisión correspondiente mediante acto administrativo motivado. |
| **PUBLICACIÓN EN SECOP DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA** | **17 DE DICIEMBRE DE 2026** | SECOP – Publicación del acto administrativo expedido por la ENTIDAD. |
| **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** | DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN | FOMDETPACÍFICO – Carrera 6A N.° 24-17, barrio Pan de Yuca, Quibdó. |
| **PUBLICACIÓN EN SECOP DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** | DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL APLICABLE | SECOP I. |
| **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN, SALVO TÉRMINO CONTRACTUAL DISTINTO | FOMDETPACÍFICO – Carrera 6A N.° 24-17, barrio Pan de Yuca, Quibdó. |

**PARÁGRAFO.** El cronograma establecido en el presente artículo podrá ser modificado mediante adenda expedida por la autoridad contractual competente de FOMDETPACÍFICO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Las modificaciones deberán publicarse en el SECOP dentro de los términos legalmente establecidos.

La Entidad podrá modificar el cronograma, mediante adenda, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato, en los términos previstos en la disposición anteriormente citada.

**ARTICULO TERCERO.** Establecer como fecha y hora límite para la presentación de las ofertas y el cierre del presente proceso de selección contractual el día cuatro (4) de diciembre de 2026, a las 2:30 p. m. (14:30 horas), conforme a la hora legal colombiana.

**ARTICULO CUARTO. Integración del Comité Evaluador**. Designar el Comité Evaluador de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección contractual, el cual estará integrado por el responsable del componente financiero, el profesional responsable del componente técnico y el abogado jurídico externo, quienes efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de los factores de ponderación y la correspondiente recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo y las demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO QUINTO. Presupuesto Oficial.** Que el Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el presente proceso de selección contractual asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES

NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($886.925.913,00), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 5926 – SPGR del trece (13) de octubre de 2026, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) – Asignación para la Inversión Local, Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO SEXTO. Consulta de los documentos del Proceso.** Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos, formatos, matrices, formularios y demás documentos que integran el presente proceso de selección contractual estarán disponibles para consulta de los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y en la sede de FOMDETPACÍFICO, ubicada en la Carrera 6A N.º 24-17, barrio Pan de Yuca, municipio de Quibdó, departamento del Chocó.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Control Social.** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en aplicación sistemática con la Ley 850 de 2003 y con lo señalado en el Manual Institucional de Contratación de **FOMDETPACÍFICO**, se convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social sobre el presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, para que presenten las recomendaciones que consideren pertinentes, participen en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso.

En consecuencia, FOMDETPACÍFICO reitera la invitación a todas las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y demás interesados a ejercer el control social sobre el presente proceso de selección contractual, consultar los documentos del proceso y participar en las actuaciones públicas, a través de los canales institucionales dispuestos para tal efecto, sin que se exija inscripción previa ante la ENTIDAD como condición para el ejercicio de dichos derechos.

La atención de las peticiones, solicitudes de información y expedición de copias se regirá por las disposiciones de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1755 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y demás normas concordantes, en cuanto resulten aplicables.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

**FREDY VICTONIO RAMÍREZ GÓMEZ**
Director y Representante Legal
**FOMDETPACÍFICO**

| GESTIÓN | RESPONSABLE | CALIDAD |
|---|---|---|
| Proyectó | *Luis Fernando Flórez Arcila* | Contratista Apoyo de Gestión Contractual |
| Revisó | *Fernando Martínez Moreno* | Contratista Asesor Jurídico y Coordinación Contractual |
| Aprobó | *Fredy Victonio Ramírez Gómez* | Director de FOMDETPACÍFICO |